

## SMV AUTORIZA LA DIFUSIÓN DEL PROYECTO PARA LAS CONVOCATORIAS Y CELEBRACIONES DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS NO PRESENCIALES

Mediante **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 042-2020-SMV/02**, publicada el 17 de mayo de 2020, se autoriza la difusión del Proyecto “Normas para las convocatorias y celebraciones de juntas generales de accionistas y asambleas de obligacionistas no presenciales a que se refiere el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 056-2020”

Al respecto, cabe señalar que el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 056-2020, autoriza excepcionalmente la convocatoria y celebración de juntas de accionistas no presenciales o virtuales a las entidades bajo competencia de la Superintendencia del Mercado de Valores, facultando a todas ellas para convocar y celebrar juntas generales o especiales de accionistas de manera no presencial o virtual, mediante el uso de medios tecnológicos o telemáticos y de comunicaciones.

En tal sentido, mediante la presente Resolución se dispone que el presente Proyecto **será difundido en el Portal del Mercado de Valores a través de la siguiente dirección: (www.smv.gob.pe) a partir de las 00:00 horas del miércoles 20 de mayo de 2020.**

El plazo para que las personas interesadas puedan remitir a la SMV sus comentarios y observaciones sobre el proyecto señalado es de tres días hábiles contados a partir del día miércoles 20 de mayo.

Finalmente, se dispone que los comentarios y observaciones podrán ser remitidos **hasta el viernes 22 de mayo a las 23:59 horas a la siguiente dirección de correo electrónico: JGA\_No\_Presencial@smv.gob.pe**

Para mayor información de los **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 042-2020-SMV/02**, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)